



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CRISTIAN RAFAEL PACHECO MARTÍNEZ. Radicado No. 20001 31-03-005-2021-00142-00.

Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por el Operador de Insolvencia del centro de Centro de Conciliación Negociación De Paz, quien amparado en el artículo 545 del C.G.P. deprecia la suspensión del asunto de la referencia en atención a que el ejecutado radicó ante sus dependencias solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante, petición que fue aceptada luego de verificar el cumplimiento de los requisitos de Ley.

El despacho, no puede despachar de manera favorable la solicitud de suspensión del presente proceso como quiera que al mismo se puso fin a través de sentencia adiada 27 de septiembre de 2021, la cual si bien fue proferida con posterioridad al auto que admitió el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante (20 de septiembre 2021), el oficio mediante el cual se comunicó la apertura solo fue recibido en el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia hasta el día 13 de octubre de 2021, y recibido por este despacho el día 19 de octubre de 2021, situación por la que no aplica decretar la suspensión de un proceso que se encuentra legalmente terminado con anterioridad a la comunicación de la apertura del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante.

En esos términos, el Juzgado Quinto Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de suspensión del presente proceso promovida por el Operador de Insolvencia del centro de Centro de Conciliación Negociación De Paz, de conformidad con lo expuesto en párrafos anteriores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75e0993b6254d240a7718b45447a3f4f28684bd8b892451197cfe6740c7b62cc

Documento generado en 10/12/2021 04:55:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>